

Colegio «San Luis», establecido en la calle de Julián Ceballos, número 38, por doña María Luisa del Haya Pérez, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1968.

Colegio «Gutiérrez», establecido en la calle del General Castañeda, número 5, por don Aurelio Gutiérrez García, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1968.

Colegio «Academia Crespo», establecido en la plaza Mayor, número 7, por don Jesús María Crespo Palacios, autorizado provisionalmente en 23 de diciembre de 1964.

Colegio «María Auxiliadora», establecido en la calle de Martínez y Ramón, número 8, por doña Esther María González de la Mora, autorizado provisionalmente en 15 de febrero de 1968.

Colegio «Estudios», establecido en la calle de la Concepción, número 13, por don Marcelino San Miguel Sainza, autorizado provisionalmente en 7 de noviembre de 1967.

Unquera: Colegio «San Felipe Neri», establecido por las Religiosas Filipinas Misioneras, autorizado provisionalmente en 31 de enero de 1947.

Villarpresente: Colegio «La Buena Fe», establecido por doña María de los Angeles Ruiz Cayón, autorizado provisionalmente en 7 de marzo de 1966.

#### Sevilla

Marchena: Colegio «Virgen Milagrosa», establecido en la calle Milagrosa, número 1, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 3 de septiembre de 1947.

#### Valencia

##### Capital:

Colegio «Virgen del Pilar», establecido en la calle de Conchita Piquer, número 8, por doña Julia Carrascal Núñez, autorizado provisionalmente en 4 de febrero de 1969.

Colegio «Liceo Minerva», establecido en la calle del General Urrutia, número 42, por don Juan Mico Lucas, autorizado provisionalmente en 18 de diciembre de 1968.

Colegio «Los Angeles», establecido en la calle de Joaquín Costa, número 10, por doña Silvia Carretero Urreta, autorizado provisionalmente en 29 de diciembre de 1963.

#### Valladolid

Capital: Colegio «María Reina», establecido en la calle del Ebro, número 13, por doña Concepción Bécáres Pérez, autorizado provisionalmente en 20 de octubre de 1969.

#### Vizcaya

##### Bilbao:

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», establecido en el barrio de San Adrián, de Bilbao, por la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes y San Adrián, autorizado provisionalmente en 11 de junio de 1969.

Colegio «C. O. E. N. E. N.», establecido por la «Cooperativa de Enseñanza y Encartaciones», autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1969.

#### Plazas de Soberanía

##### Ceuta:

Colegio «Santa Teresa», establecido en la avenida de los Reyes Católicos, número 6, por doña Teresa Chaparro Castilla, autorizado provisionalmente en 11 de septiembre de 1967.

Colegio «Dulce Nombre de María», establecido en la avenida del Ejército Español, sin número, por don José Ángel Guerrero Alcántara, autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1967.

Colegio «Minervas», establecido en la calle del General Franco, número 10, por doña Alegría Bendahan Garzón, autorizado provisionalmente en 14 de noviembre de 1966.

Colegio «Nuestra Señora del Valle», establecido en la calle Sargento Mena, número 7, por don Manuel Canteras Martínez, autorizado provisionalmente en 11 de julio de 1966.

Colegio «San Juan de La Salles», establecido en la calle de Falange Española, número 122, por don Luis Bandrés Gómez, autorizado provisionalmente en 6 de junio de 1963.

Colegio «Juan XXIII», establecido en la calle de Ruiz de Alarcón, número 2, por don Rafael Cuesta López, autorizado provisionalmente en 22 de diciembre de 1964.

2.º Que se recuerde a los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de Profesores, traslados o ampliaciones de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones no tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, con el preceptivo informe de la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia correspondiente.

3.º Que asimismo están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, ya

sea acordada por el Director, Empresa, etc. El no hacerlo impedirá en lo sucesivo a la persona o Entidad de que se trate que le sea concedida nueva autorización de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

#### ORDEN de 26 de septiembre de 1970 relativa a Centros Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan;

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 3 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941, y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición final cuarta de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros Escolares de régimen normal de provisión, con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Gélida.—Localidad: Gélida.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Ubrique.—Localidad: Ubrique.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Victor de la Serna», de la calle Doctor Reguera, número 1, que contará con treinta y siete unidades escolares y Dirección sin curso (veintiuna unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Villamartín.—Localidad: Villamartín.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Montañas», en régimen de Agrupación Escolar, de la calle Pedro Garrido número 15, que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales y se integran las tres unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Castellón.—Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Ejército», de la calle Lepanto, número 5, que pasará a ser Colegio Nacional mixto de igual denominación y domicilio, y contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean siete unidades escolares de niñas; se integran y trasladan a los nuevos locales, convirtiéndose en unidades escolares de régimen normal de provisión, la unidad escolar de niños de la calle de Enmedio, número 44, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Sindicato Textil».

y la unidad escolar de niños de la calle San Vicente, número 2, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «San Cristóbal»; se integran y trasladan al nuevo edificio una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que venían funcionando en la carretera de Valencia; se trasladan al nuevo edificio las siete unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de párvulos, que ya formaban parte del Centro.

Municipio: Castellón.—Localidad: Castellón.—Constitución de un Centro Escolar de párvulos en la carretera de Valencia, sin número, denominado «Cardona Vives», que contará con tres unidades escolares. A cuyo efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales de Escuelas Nacionales unitarias, trasladadas al Colegio Nacional «Ejército», y se integra la unidad escolar de párvulos ya existente en este mismo domicilio.

#### Provincia de León

Municipio: Bembibre.—Localidad: Bembibre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Lérica

Municipio: Torregrosa.—Localidad: Torregrosa.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en dos locales de nueva construcción y dos locales adaptados.

Municipio: Vilanova del Bellpuig.—Localidad: Vilanova del Bellpuig.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Orense

Municipio: Orense.—Localidad: Orense.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Hermanos Villar», que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las dos unidades escolares de niñas y la unidad escolar de párvulos de la calle Padre Feijoo y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la calle Bonhome, número 39, y avenida Zamora, número 38.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.—Localidad: Castañal.—Creación de una Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, todas de nueva creación) y para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.—Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «San Mateo», del barrio del mismo nombre, que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.—Localidad: Reus.—Creación de la Escuela graduada mixta «Gaudí», del barrio del mismo nombre, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Reus.—Localidad: Reus.—Creación de la Escuela graduada mixta «Avenida», de la avenida de los Mártires, que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden.—Localidad: Quintanar de la Orden.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Cris-

tóbal Colón», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en las propias dependencias del Centro.

Municipio: Quintanar de la Orden.—Localidad: Quintanar de la Orden.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Nuestra Señora de la Piedad», que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Creación del Colegio Nacional mixto «Veizqueza», del barrio de Soloarte, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «José Luis Costas», del barrio de Pozocoeche, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran las seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, desglosadas del Colegio Nacional «Lope de Vegas».

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vegas», de la avenida José Antonio, número 4, que contará con treinta unidades escolares y Dirección sin curso (atorce unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción, al que al mismo tiempo se trasladan siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de las que formaban parte del Centro y venían funcionando en locales provisionales del barrio de Ariz; se integran en este Colegio Nacional y trasladan al nuevo edificio tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional «Calderón de la Barca», y una unidad escolar de párvulos procedente del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes»; por otro lado, se desglosan del Colegio Nacional «Lope de Vegas» seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que pasan a integrar la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «José Luis Costas».

1.º B) Centros Escolares de régimen normal de provisión, con casa-habitación para los Maestros o Directores de las plazas de nueva creación.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Elche.—Localidad: Altabix.—Creación de una Escuela graduada mixta, domiciliada en La Galia, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Elche.—Localidad: El Alted.—Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos ya existentes en la localidad.

Municipio: Elche.—Localidad: Daimés.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integran y trasladan a los nuevos locales la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Elche.—Localidad: Derramador.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integran y trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad.

Municipio: Elche.—Localidad: Llano de San José.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y al

mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Elche.—Localidad: Matapola.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Palafolls.—Localidad: Palafolls.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Correa Weglión», que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra.—Localidad: Cabra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Valera», en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales de nueva construcción y, al mismo tiempo, se integra y traslada a dependencias del Centro una unidad escolar de niñas, que se desglora del Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora de la Sierra», de la misma ciudad.

#### Provincia de León

Municipio: Encinedo.—Localidad: La Braña.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

1.º C) Creación de unidades escolares, dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material; a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa.—Localidad: Tarrasa.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Ramón Font», dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona», de la calle Santo Tomás, números 36 y 38, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.—Localidad: Burgos.—Constitución de un Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Mercedes», en la calle Delicias, número 11, que contará con cuatro unidades escolares de niñas de Educación Especial, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de la especialidad y, al mismo tiempo, se convierten en unidades escolares de Educación Especial las que se crearon dependientes del Consejo Escolar Primario como de Educación normal.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Creación de una Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Cádiz-Ceuta», en la plaza de Fray Félix, número 5, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso—, todas de nueva creación.

#### Provincia de Badajoz

Municipio: Villalba de los Barros.—Localidad: Villalba de los Barros.—Creación de una Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con dos plazas de Maestra de Hogar.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza.—Localidad: Ibiza.—Ampliación de la Escuela graduada de niños «Juan XXIII», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción y se integra una unidad escolar de niños, que ha venido siendo Preparatoria del Seminario.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Benasal.—Localidad: Benasal.—Creación de una Escuela Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, con una plaza de Maestro de Hogar y una plaza de Maestra de Hogar.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Doña Mencía.—Localidad: Doña Mencía.—Constitución de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario de Juventudes, en giorieta de los Caídos, que contará con dos unidades escolares —la Dirección con curso—. A cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños y se integra la ya existente en el mismo Consejo Escolar Primario.

#### Provincia de Granada

Municipio: La Zubia.—Localidad: La Zubia.—Creación de una Escuela Hogar, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Juan de Avila», que contará con dos unidades escolares de niños y dos plazas de Maestras de Hogar.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Creación de una unidad escolar de párvulos en la Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Encarnación», dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Guarderías Infantiles», en la plaza de la Inmaculada Concepción, número 1.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Alianza 88», en la calle Umbria, número 31, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), todas de nueva creación.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Virgen del Pilar», dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María», de la calle Ponferrada, del barrio del Pilar, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Ampliación de la Escuela graduada mixta parroquial de San Juan Bautista, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Torrejodones.—Localidad: Torrejodones.—Creación de una Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños y cuatro unidades escolares de niñas), en la parroquia de San Ignacio de Loyola.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Careño.—Localidad: Candás.—Creación de un Centro escolar de párvulos, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Oviedo», en la calle José González Muntella, número 14, que contará con tres unidades escolares de párvulos.

Municipio: Gijón.—Localidad: Gijón.—Creación de un Centro de Educación Especial, en la zona de Bibio Cocheras, dependiente del Consejo Escolar Primario «Ángel de la Guarda», que contará con cuatro unidades escolares, todas de nueva creación.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.—Localidad: San Vicente de Baracaldo.—Creación del Colegio Nacional de niños «Nuestra Señora del Carmen», de la calle Manuel Gómez, sin número, dependiente del Consejo Escolar Primario «Altos Hornos de Vizcaya», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación.

Municipio: Sestao.—Localidad: Sestao.—Creación del Colegio Nacional de niños «Nuestra Señora de Begonia», de la Gran Vía de Carlos VII, dependiente del Consejo Escolar Primario «Altos Hornos de Vizcaya», que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades o plazas suprimidas.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Elche.—Localidad: Altabix.—Supresión de la unidad escolar de niñas y de la unidad escolar de niños domiciliadas en «La Galia», dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Orihuela-Alicante».

Municipio: Elche.—Localidad: El Alted.—Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan Bautista Pomares», que desaparece.

#### Provincia de Granada

Municipio: La Calahorra.—Localidad: La Calahorra.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta, que quedará reducida a seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: La Calahorra.—Localidad: Estación de La Calahorra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de León

Municipio: Vega de Valcarlos.—Localidad: Las Herrerías.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Guimerá.—Localidad: Guimerá.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños; dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

#### Provincia de Logroño

Municipio: Cervera del Río Alhama.—Localidad: Cervera del Río Alhama.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta en régimen de agrupación escolar «Padre Baltasar», que al mismo tiempo pasa a ser comarcal. Queda reducido el Centro a once unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas de Cabretón, Rincón de Olivedo, Valdegutur, Valverde y Ventas del Baño, todas del término municipal de Cervera del Río Alhama, que se suprimen en otro apartado de esta misma Orden, el derecho que pueda corresponderles a ocupar vacante en la Escuela Comarcal, al amparo del Decreto 3099, de 24 de septiembre de 1964.

Municipio: Cervera del Río Alhama.—Localidad: Cabretón.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Cervera del Río Alhama.—Localidad: Rincón de Olivedo.—Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad de niños.

Municipio: Cervera del Río Alhama.—Localidad: Valdegutur.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cervera del Río Alhama.—Localidad: Valverde.—Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad de niñas.

Municipio: Cervera del Río Alhama.—Localidad: Venta del Baño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena.—Localidad: Canteras.—Supresión de la unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a ocho unidades—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Murcia.—Localidad: Murcia.—Supresión de la unidad escolar de niños de la carretera del Palmar, número 191. Se reconoce a su titular el derecho a ocupar vacante en la Escuela Comarcal de Aljucer, creada por Orden de 14 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), en las condiciones determinadas en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.—Localidad: Carregal.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares, hacen variar la composición, régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de octubre de 1953. Cuando se trate de Escuelas Nacionales, dependientes del Consejo

Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se le facilita vivienda.

#### Provincia de Albacete

Municipio: Almansa.—Localidad: Almansa.—Autorización de traslado a los nuevos locales de la calle de La Hoya de cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de las que componen la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación «Duque de Alba», y que venían funcionando en locales de Costerica, José Antonio, 42, y barrio de San Juan.

Municipio: Villamalea.—Localidad: Villamalea.—Autorización de traslado a los nuevos locales de la carretera del Pósito, sin número, de cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de las que componen la Escuela graduada mixta «Ildefonso Navarro», y que venían funcionando en locales de Pósito, número 1, y Beatería, sin número.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.—Localidad: Cádiz.—Transformación de la Escuela graduada mixta «Sagrado Corazón de Jesús», que pasan a ser de régimen normal de provisión y continuarán funcionando provisionalmente en sus actuales locales. Antes dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano de Cádiz-Ceuta.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Cabra.—Localidad: Cabra.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora de la Sierra», que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de párvulos, más dos plazas de Maestros de Educación Física). A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de niñas, que pasa al Colegio Nacional «Juan Valera», de la misma ciudad. Al mismo tiempo, se salva omisión padecida en la Orden de 15 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), referente a este Centro, que no consignaba las cuatro unidades escolares de párvulos y las dos plazas de Educación Física que tiene.

#### Provincia de León

Municipio: León.—Localidad: León.—Autorización de traslado a locales habilitados en Doce Mártires, sin número, de dos unidades escolares de niñas del Colegio Nacional «San Claudio», que venían funcionando en locales prefabricados del barrio de Chantría.

Municipio: Villablino.—Localidad: Caboallas de Abajo.—Constitución de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Álvarez Carballo», que contará con dos unidades escolares—la Dirección con curso—(a tal efecto se convierte en unidad escolar de niñas la unidad escolar de niños y se integra la unidad escolar de niñas ya existente, dependientes del citado Consejo Escolar Primario).

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.—Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ramón Gómez de la Serna», del barrio de San Cristóbal de los Angeles, que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (dieciocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de niños en unidades escolares de niñas).

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri.—Localidad: Arizgoiti.—Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Calderón de la Barca», de la calle Castilla, que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se desglosan del anterior Colegio Nacional del mismo nombre, que queda convertido en Escuela graduada, en régimen de Agrupación escolar, tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», quedando el resto de las unidades escolares formando la graduada «Calderón de la Barca».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Urnieta.—Localidad: Oría.—Por Orden de 10 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) se amplía la Escuela graduada mixta con la creación de una unidad escolar de párvulos. Queda anulado dicho acuerdo, ya que no existe la Escuela graduada mixta que se cita. La unidad escolar de párvulos creada funciona independiente de las Escuelas unitarias existentes, que dependen de dos Consejos Escolares Primarios.



*Provincia de Murcia*

Municipio: Bullas.—Localidad: La Copa.—Por Orden de 24 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre) se amplía la Escuela graduada mixta. Se rectifica, consignando que se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos, quedando el Centro con la composición que entonces se dijo (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Cartagena.—Localidad: Los Barreros.—Por Orden de 10 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 25) se amplía la Escuela graduada mixta «Virgen del Carmen». Se significa que el nombre de la localidad es como ahora se consigna, salvando el error de transcripción entonces padecido.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Aller.—Localidad: Oyanco.—Por Orden de 10 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se amplía la Escuela graduada mixta. Se rectifica dicha Orden: el Centro está compuesto de seis unidades escolares.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona.—Localidad: Tortosa.—Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) se crea un Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial. Se salva error padecido significando que la localidad donde radica el Centro es Tortosa y no Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Lorenzo Díaz contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña de 20 de octubre de 1969.*

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Maestra nacional de Dornelas (Sillera-Pontevedra) y provisional de Meljonfrio (Santiago-La Coruña), doña María del Carmen Lorenzo Díaz, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña de 20 de octubre de 1969, que denegó el derecho a obtener destino en turno de consortes.

Esta Dirección General ha resuelto que se estime el recurso interpuesto por la Maestra nacional doña María Lorenzo Díaz contra acuerdo de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de La Coruña de 20 de octubre de 1969, y, en su consecuencia, que se anule dicho acuerdo, reconociéndose a la interesada el derecho a hacer uso del turno de consorte para obtener plaza de Maestra en el término municipal de Santiago (La Coruña).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.145, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.145, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 3 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de don Enrique Bernat Fontlladosa contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1965 y en confirmación tácita, otorgando el registro de modelo industrial número 44.773 para distinguir un «soporte expositor para caramelos», debemos declarar

y declaramos la nulidad en derecho de dichos actos, que quedarán sin valor ni efecto legal alguno; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Secretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.940, promovido por «Minnesota Mining and Manufacturing Company» contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.940, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Minnesota Mining and Manufacturing Company» contra resolución de este Ministerio de 20 de abril de 1965, se ha dictado con fecha 27 de mayo de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la petición de inadmisibilidad formulada por el defensor de la Administración y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Minnesota Mining and Manufacturing Company» contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco, que denegó el registro de la marca número cuatrocientos diecinueve mil setecientos setenta y siete, «Speedfix», solicitado por la Entidad recurrente, y confirmado tácitamente en el recurso de reposición por silencio administrativo, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones ministeriales por no ser conformes a Derecho y declaramos procedente la concesión del registro de la expresada marca «Speedfix», para distinguir «cintas adhesivas sensibles a la presión»; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.922, promovido por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien Gesellschaft, M. B. H.» contra resolución de este Ministerio de 9 de abril de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.922, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien Gesellschaft, M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 9 de abril de 1965, se ha dictado con fecha 8 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien Gesellschaft, M. B. H.», residente en Ingelheim Am Rhein (Alemania), contra el acuerdo expreso del Registro de la Propiedad Industrial publicado en su «Boletín Oficial» de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco, concediendo el registro de la marca «Inexa» Llerena, número trescientos noventa y un mil novecientos treinta, y el tácito que por silencio administrativo ratificó el anterior, debemos confirmar y confirmamos ambos por ser conformes a